



**MODIFICA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE  
MEDIDAS TRANSITORIAS POR ALERTA  
SANITARIA DEL CORONAVIRUS (2019-n CoV)/**

DECRETO ALCALDICIO N° 886 /

CUREPTO, 08 MAY 2020

**VISTOS:** Estos antecedentes; el fallo del Tribunal Electoral Región del Maule, de fecha 22.11.2016; el Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06.12.2016; La Resolución N.º 7, del 2019, de la C.G.R., que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; La intervención del Presidente de la Republica, Sr. Sebastián Piñera Echeñique, en que declaró el lunes 16 de marzo la fase 4 del covid-19 por un aumento significativo de casos en el país; Las Resoluciones Exentas N°203, 208, 210, 212, 215, 217 y N°244 del 2020 del Ministerio de Salud, que dispone medidas sanitarias por brote de Covid-19; El Decreto Alcaldicio N°600 del 19.03.2020 que reconoce la situación de emergencia sanitaria en la comuna de Curepto, producto del brote de Coronavirus (2019-NCOV); Ordenanza Municipal N°3 sobre Medidas Transitorias por Alerta Sanitaria del CORONAVIRUS (2019-nCoV) del 18.03.2020; El Acuerdo de Concejo N°3/124 de fecha 06.05.2020; El Acuerdo de Concejo N°4/124 de fecha 06.05.2020 y; **CONSIDERANDO:** 1) Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4, Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionada con: letra i) La prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; 2) Que con fecha 08.05.2020, se da han dado de alta a seis pacientes con examen positivo para COVID-19 en la comuna de Curepto.

**DECRETO:**

1) Modifíquese el Artículo 5° de la "Ordenanza Municipal sobre Medidas Transitorias por Alerta Sanitaria del CORONAVIRUS (2019-nCoV)", aprobada el 18 de marzo de 2020, respecto al horario de cierre del comercio establecido y ambulante en la comuna de Curepto, extendiéndolo hasta las 19:00 horas de cada día, a contar del lunes 11 de mayo de 2020.

2) Encárguese el cumplimiento del presente Decreto, a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.

3) ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE con los antecedentes que correspondan, para conocimiento y control posterior.-



LUIS EVARISTO NAVARRO REYES  
SECRETARIO MUNICIPAL



RENE ALEJANDRO CONCHA GONZALEZ  
ALCALDE

Distribución al reverso...